

Señor: JUEZ DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

REF.: ACCION DE TUTELA

MATTIAS DIMATE FORERO, mayor de edad, e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente me permito interponer ACCION DE TUTELA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO, AL DERECHO DE PETICIÓN, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, A LA SEGURIDAD Y CREDIBILIDAD JURÍDICA, en contra de La COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, y la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo a los siguientes,

I. HECHOS.

PRIMERO: Me inscribí en la convocatoria de concurso de méritos en el Proceso de Selección No. 624 de 2018 - Agencia Logística de las Fuerzas Militares para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes a la mencionada entidad en el Nivel: Técnico denominación: Técnico De Servicios, De Inteligencia O De Policía Judicial O Técnico Para Apoyo De Seguridad Y Defensa; Grado: 28; Código: 5 - 1; Número OPEC: 78961; Total de vacantes del Empleo: 2.



SEGUNDO: habiendo presentado las pruebas necesarias y los procesos requeridos se conforma por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL la siguiente lista de elegibles:

Lista de elegibles del número de empleo 78961							
Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	53040560	HEIDY MARCELA	CASTAÑO LIZARAZO	85.83	7 dic. 2021	Firmeza completa
2	CC	80768454	JORGE ALBERTO	BELLO CARDENAS	82.5	7 dic. 2021	Firmeza completa
3	CC	1012400050	TIFANY AUDREY	ANGEL ALVARADO	55	7 dic. 2021	Firmeza completa
4	CC	1023909390	MATTIAS	DIMATE FORERO	39.83	7 dic. 2021	Firmeza completa
5	CC	1010236886	YANNIVER JULIANA	MUÑOZ PARDO	36.67	7 dic. 2021	Firmeza completa
6	CC	1016058024	ANGIE MILADY	FINO RAMOS	34.17	7 dic. 2021	Firmeza completa

TERCERO: el contexto de la presente tiene como base el agotamiento del recurso de petición y contacto con las entidades accionadas, toda vez que en el proceso de nombramiento del personal de carrera para la provisión de 2 plantas bajo la OPEC 78961 con inicio de proceso el día 29 de noviembre de 2021, se procedió a realizar el nombramiento de las dos primeras personas en lista, siendo estos los funcionarios HEIDY MARCELA CASTAÑO LIZARAZO, y JORGE ALBERTO BELLO CARDENAS; el día 22 de julio de 2022 la funcionaria HEIDY MARCELA CASTAÑO LIZARAZO renuncio al cargo en periodo de prueba, y hasta la fecha las entidades accionadas no han adelantado mayor esfuerzo para cubrir la planta con los siguientes candidatos en listas de elegibles, dentro de las acciones adelantadas para ejercer mi derecho ciudadano al DEBIDO proceso, y fundamental a mi TRABAJO, inicie contacto con la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL el día 01 de septiembre

de 2022, a través del radicado 2022RE180117 el cual habiéndole hecho seguimiento y realizado el contacto telefónico con la entidad indican que no hay respuesta aun, un mes y 20 días después de radicarlo la entidad no cuenta con información clara y objetiva acerca del proceso, ante la no respuesta de la CNSC, decido escribirle a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, el día 20 de septiembre de 2022, ya que en la página de la ALFM no se publicaron las novedades respecto a la OPEC en mención, limitando así el acceso a la información, en el correo dirigido al buzón seleccion@agencialogistica.gov.co la Profesional en defensa LIZETH PAOLA SANABRIA NIÑO responde:

“Me permito informar que la OPEC 78961 se ofertaron 02 cargos de los cuales se nombraron a los elegibles de posición número 1 y 2 sin embargo la persona que se nombró en la posición número 1 en su periodo de prueba renuncio al mismo, razón por la cual la entidad se encuentra en el trámite para llamar a realizar el proceso a la persona que se encuentra en la posición número 03 según el estricto orden de la lista de elegibles.

Así las cosas, si la persona que se encuentra en esa posición desiste del mismo usted será llamado, pero solo en el momento en que el tercero desista del mismo”

Encontrando que la respuesta no aclaraba a las dudas que manifestaba respondí:

“Manifiesto mi entero agradecimiento por su pronta respuesta, y el ánimo de la entidad para dar cumplimiento a las normativas vigentes en el proceso de nombramientos de los empleos de carrera, sin embargo es de mi conocimiento que el acto administrativo de aceptación de renuncia de la candidata HEIDY MARCELA CASTAÑO LIZARAZO aún no se ha reportado a la CNSC, para que así pueda dar paso a que el ente regulador realice el proceso de novedad para la tercera posición; en conversación con la CNSC esta puntúa que, la entidad debe hacer reporte de estos cambios al término máximo de 5 días hábiles al Banco Nacional de Listas de Elegibles a través del aplicativo simo 4.0 atendiendo las disposiciones de lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 Reporte de Información sobre provisión y uso de listas, para que los cambios en las listas de elegibles sean notificados y se surta el acto de novedad.

Así las cosas, me resulta estrictamente necesario extender mi solicitud a que se atiendan estas disposiciones con prontitud para que no se afecte el correcto flujo de información entre los intervinientes.”

A esta interrogante no he tenido respuesta hasta el día de hoy, volví a escribir a los buzones, seleccion@agencialogistica.gov.co, viviana.fajardo@agencialogistica.gov.co, solicitando en esencia la misma información sin tener respuesta, ante de la falta de interés por parte de la entidad para corresponder de manera transparente con el requisito ciudadano, interpuse un PQR a la ALFM a lo que responden el día 20 de octubre de 2022:

“Es importante informarle que teniendo en cuenta que las personas que ocupó el 1º lugar renuncio al cargo; esta Entidad siguiendo los protocolos establecidos en la Circular Externa Nº 0008 de 2021, la cual determina las instrucciones para el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de la lista de elegibles, la Jefe de la Unidad de Talento Humano de esta Entidad procedió a hacer el respectivo "registro de novedad" para el respectivo uso de listas del tercero, es decir la señora TIFANY AUDREY ANGEL ALVARADO.”

Esto traduce que la indiligencia y tardanza en el proceso, tiene el potencial de afectar mi derecho al trabajo, ya que desde el momento de la renuncia de la primera candidata al día de hoy han transcurrido tres meses, sin contar que si la siguiente concursante en lista TIFANY AUDREY ANGEL ALVARADO, determina no aceptar el cargo, las entidades no tienen la disposición de notificarme, o por lo menos de una manera efectiva, adicional si la concursante aceptara hubiera podido ya contar con el nombramiento lo cual también afecta su derecho al trabajo; el caso no es particular ya que la generalidad en cuanto a la provisión de los cargos de planta en la ALFM, ha sido increíblemente lenta y esto lleva a que los concursantes como en mi caso, lleguen a la fecha limite dispuesta para los nombramientos, siendo esta el 06 de 12 de 2022.

CUARTO: Los accionados con su actuar han violado mis Derechos Fundamentales a la IGUALDAD, EL TRABAJO, LA TRANSPARENCIA, EL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS, consagrados en los artículos 13,25 Y 29 de la Constitución Política de Colombia de 1991, ya que lapsan los tiempos de respuesta y acción para la provisión de los cargos,

llevando a los concursantes al límite de la fecha dispuesta en la RESOLUCIÓN No 11665 del 22 de noviembre de 2021.

II. PRETENSIONES

PRIMERO: Se dé pronta notificación a la tercera persona en lista de elegibles TIFANY AUDREY ANGEL ALVARADO confirmando la disposición o no de aceptar el nombramiento a la opec en cuestión.

SEGUNDO: Se actualice el estado de la opec en la plataforma de la ALFM con el fin de estar enterado acerca de los movimientos en las listas de elegibles, y que esto se realice priorizando el mérito al cargo.

TERCERO: Se me de claridad acerca del tiempo que necesitan las entidades para determinar el contacto efectivo o no, la aceptación o no de la tercera persona en lista de elegibles, para que se pueda dar paso a notificar a la cuarta persona en lista de elegibles.

CUARTO: Se me informe al correo mattiasdimateforero@gmail.com , de manera clara, ágil y veraz la aceptación o no el cargo por parte de la concursante tercera en lista de elegibles.

QUINTO: Se tenga en cuenta el tiempo de tres meses, que se ha permitido la ALFM para dar notificación al tercero en listas, con el fin de no afectar a los interesados, con el cumplimiento de la fecha límite del proceso de provisión del cargo.

III. ELEMENTO POBATORIO

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta como prueba los diversos documentos o pantallazos anexos a lo largo de la presente acción constitucional, así como las que allego a continuación:

- ✓ Copia de correos enviados a la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- ✓ Pantallazo PQR interpuesto a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL sin respuesta
- ✓ Copia correo donde se detalla que la opec 78961 habiendo quedado vacante el 22 de julio de 2022 no se relaciona en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES actualizada por última vez el 22 de agosto del 2022
- ✓ Copia de Resolución 11665 del 22 de noviembre de 2021 “lista de elegibles OPEC 78961”
- ✓ Respuesta PQRS 11554 por parte de la ALFM

NOTIFICACIONES

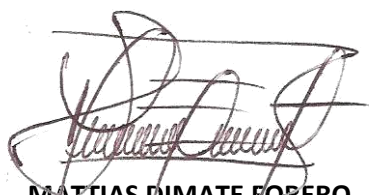
ACCIONANTE: Dirección para recibir comunicaciones CORREO ELECTRONICO: mattiasdimateforero@gmail.com

ACCIONADO:

Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC: quien haga sus veces al momento de la notificación, notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Agencia Logística de las Fuerzas Militares: quien haga sus veces al momento de la notificación, notificaciones@agencialogistica.gov.co

Se suscribe, a los 21 días del mes de octubre de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C.



MATTIAS DIMATE FORERO
CC. 1023909390